MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

PROCESO
DE
SELECCIÓN DE

MÍNIMA CUANTÍA

No. 293 - 2021

OBJETO: Prestación de servicios de calibración y mantenimiento de equipos para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y alimentos

INVITACIÓN PÚBLICA

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, secop II en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencia de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social ubicada en la calle 19 N° 5 – 33, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, análisis del sector, convocatoria, adendas.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

INTRODUCCION

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO

Prestación de servicios de calibración y mantenimiento de equipos para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y alimentos

2. ALCANCES

Para efectos de cumplir con las metas establecidas en el proyecto se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

NECESIDAD	ELEMENTO	Presentación	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
mantenimiento	Colorímetro serie DR/890 marca HACH	Unidad	1	Colorímetro serie DR/890 marca HACH Mantenimiento preventivo y verificación metrológica para colorímetro serie DR/890 marca HACH CALIBRACION

mantenimiento	Colorímetro modelo POCKET II marca HACH	Unidad	1	Mantenimiento preventivo y verificación metrológica para colorímetro modelo POCKET II marca HACH CALIBRACION
SERVICIO DE CALIBRACION ACREDITADA PARA COLORIMETROS	Colorímetro serie DR/890 marca HACH y Colorímetro modelo POCKET II marca HACH	Unidad	2	servicio de calibración y/o certificación de colorímetros
Certificado de calibración de termómetros	TERMOMETRO Infrarrojo Lectura Digital y Termómetro digital de punzón	Unidad	2	servicio de calibración y/o certificación de Termómetros

Nota: los equipos deben recogerse en la entidad, realizarle el mantenimiento y calibración correspondiente y regresarlos a la misma sin costo adicional.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD	ELEMENTO	Presentación	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
mantenimiento	Colorímetro serie DR/890 marca HACH	Unidad	1	Colorímetro serie DR/890 marca HACH Mantenimiento preventivo y verificación metrológica para colorímetro serie DR/890 marca HACH CALIBRACION
mantenimiento	Colorímetro modelo POCKET II marca HACH	Unidad	1	Mantenimiento preventivo y verificación metrológica para colorímetro modelo POCKET II marca HACH CALIBRACION
SERVICIO DE CALIBRACION ACREDITADA PARA COLORIMETROS	Colorímetro serie DR/890 marca HACH y Colorímetro modelo POCKET II marca HACH	Unidad	2	servicio de calibración y/o certificación de colorímetros
Certificado de calibración de termómetros	TERMOMETRO Infrarrojo Lectura Digital y Termómetro digital de punzón	Unidad	2	servicio de calibración y/o certificación de Termómetros

Nota: los equipos deben recogerse en la entidad, realizarle el mantenimiento y calibración correspondiente y regresarlos a la misma sin costo adicional.

4. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica o natural cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, es decir, con mantenimiento y calibración de equipos de laboratorios y que sea un laboratorio certificado por el Organismo Nacional de Acreditación- ONAC.

Acreditar experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tengan relación con el actual objeto, es decir, con mantenimiento y calibración de equipos y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso.

Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben ser firmadas por el funcionario competente, y las certificaciones expedidas por entidades privadas serán firmadas por su representante legal.

NOTA 2: La Secretaria de Salud Pública y de Seguridad Social del municipio de Pereira se reserva el derecho a verificarla información solicitada cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación, la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permiten el análisis objetivo del requisito que se pretende acreditar, será rechazada la propuesta.

NOTA 3: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES

El contratista en desarrollo del contrato que resulte tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y elDecreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

a) El contratista para la realización de la prestación del servicio deberá tener encuenta lo cotizado y presentado en la propuesta, se obliga a realizar el mantenimiento y servicio de calibración acreditada de los colorímetros y termómetros en las especificaciones técnicas establecidas.

b) El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007según el caso.

c) El contratista deberá contar con los requerimientos y con la normativa vigenteque regula el desarrollo de su objeto social.

d) El contratista deberá tener el personal afiliado a la seguridad social y pagar todas las prestaciones y obligaciones a que la ley lo obligare.

e) El Contratista se compromete a diligenciar conjuntamente con la Supervisiónla evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones

f) El Contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira.

g) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

h) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas enla comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

i) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato a celebrar y con su alcance, descritos en el presente documento.

j) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecucióndel contrato.

k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.

l) Atender las instrucciones que en materia de seguridad reciba por parte de laSecretaría de Salud si hubiese lugar a ellas

m) A no subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira

n) Garantizar la calidad de los servicios y/o productos ofertados, los cuales se deben encontrar en óptimas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas del contrato.

o) Atender en forma inmediata las directrices del supervisor del contrato.

p) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizacionesde todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

q) Cumplir con la entrega de los productos en la forma y tiempo pactado.

r) Deberá mantener al Municipio de Pereira indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallode cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contraestos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

s) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

t) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportesparafiscales a su cargo

6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**. En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor agregado

- **Estampillas pro-cultura:** Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo No. 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

- **Estampillas adulto mayor:** Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo No. 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

- **Impuesto del Valor Agregado IVA,** que será del diecinueve por ciento (19%)

- **Impuesto de Industria y Comercio ICA**, 10 por mil, Acuerdo 29 de 2015 expedido por el Concejo Municipal de Pereira.

- **Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el Tercer Milenio"** Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo nro. 25 de 2018.

- **Estampilla pro -deportes** Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo nro. 14 de 2020.

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante un (1) acta final vencida, En todo caso el valor del contrato será el que resulte de las

actividades efectivamente desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, el cual no podrá exceder al 31 de diciembre de 2021. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

Nota1 : El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el Valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

Nota 2 : La propuesta económica debe presentarse incluido IVA.

9. DIRECCIONES OFICIALES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1Portal Único de Contratación – SECOP II.
7.2Dirección Página Web:www.pereira.gov.co.
7.3Correo electrónico: secretariasalud@pereira.gov.co

***EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN EL** *Portal Único de Contratación – SECOP II*. De acuerdo al cronograma en la fecha y hora señalada. El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

10. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN
1. N*ÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.*   El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida.
2. CAUSALES DE RECHAZO.   2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación publica o adendas.   2.2. No diligenciar la propuesta económica en las condiciones que se requieren en el módulo del proceso dispuesto para esto en la plataforma transaccional SECOP II.

2.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

2.4. Cuando la propuesta económica no sea clara.

2.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

2.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

2.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.

2.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.

2.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

2.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

2.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

2.12. Cuando el proponente adjunte junto con su propuesta información falsa o inexacta.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más propuestas con el mismo valor, se escogerá a quien haya radicado primero la oferta según el orden de entrega de la misma.

4. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará de manera automática en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso configurado en la plataforma transaccional SECOP II.

Con en el envío de la propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto, el Municipio de Pereira, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

La firma del oferente en la presentación de la propuesta y la presentación de la oferta económica en el proceso se entiende como carta de intención.

11. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Directora Operativa de Salud Pública

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL _____

REVISIÓN JURÍDICA _____

ELABORO / PROYECTO Karen GlenisEleana Montoya – Abogada Contratista